

## Constitución de la Mesa Delegada de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado

Con fecha 29 de enero de 2013, quedó constituida la Mesa Delegada de la MGNAGE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MD).

La composición de la MD es de 13 miembros por la Administración y 13 miembros por la parte social, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre asignación de recursos y racionalización de las estructuras de negociación y participación en la Administración General del Estado.

Por la parte social la representación, según los resultados de las últimas elecciones sindicales, es:

- CCOO 4 miembros (36,61%)
- UGT 4 miembros (31,82%)
- CSIF 3 miembros (28,38%)
- CIG 1 miembro (2,18%)
- ELA 1 miembro (1,01%)

Los acuerdos adoptados han sido:

1. Nombrar Presidenta y Secretario. La Presidenta será la Subsecretaria del Departamento o la persona en quien delegue.
2. Organizar la negociación colectiva de la MD a través de dos áreas de negociación diferenciadas:
  - I. Comisión Subdelegada de los Servicios Centrales y Territoriales del Ministerio (Delegaciones de Economía y Hacienda) y de sus Organismos Autónomos y Agencias, incluido INAP y MUFACE.
  - II. Comisión Subdelegada de los Servicios de la Administración Periférica del Estado (Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares).Para ello se negociará en los próximos días un procedimiento de funcionamiento común (régimen de reuniones, conformación de orden del día, etc).
3. Convocar reuniones de ambas Comisiones para tratar los temas solicitados, al menos, por este sindicato (sistemas de provisión de puestos, productividad y gratificaciones extraordinarias, etc) en un plazo máximo de dos semanas.
4. Se constituirán los correspondientes Grupos Técnicos dependientes:
  - Temporalidad y Empleo.
  - Igualdad de Oportunidades y de trato de mujeres y hombres.
  - Acción Social.
  - Formación.
  - Prevención de Riesgos Laborales.
  - Responsabilidad Social.
  - Aquellos otros que se considere oportuno por acuerdo, con el fin de tratar materias concretas que no pudieran ser encuadradas en los grupos anteriores.